PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº: 260.-

Pedro Juan Caballero, 10 de octubre de 2.011.-

VISTA: la Nota N° 420/11 de fecha 07 de octubre del año 2011, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICIÓN DE CINTAS Y TÓNER"* PAC/ID Nº 223.778,** y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas Alternativa S.A., Distribuidora Provepar, Anmar Import-Export, Golden Trade S.R.L., Data Sistems S.A.E.C.A., Casa Lyons y Comunicaciones Ofimaticas S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución Nº 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**". En el mismo punto se encuentra consignado cuanto sigue: "...Comunicaciones Ofimáticas S.A., *no presenta sus Especificaciones Técnicas, ni en la Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas (Anexo 2-1), ni en forma separada, por lo tanto nos remitimos a lo consignado en la Observación del Anexo 2-1 del Pliego de Bases y Condiciones que establece que el llenado deberá ser en hoja membretada del oferente. Las columnas 5,6,10 y 11 son llenado de carácter obligatorio...*", de esa forma no se ajusta al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado quedando descalificada y excluida de los análisis siguientes- - - -

...///...

Que, se constata igualmente en el informe del Comité de Evaluación, que por razones de disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución de adjudicación en los siguientes ítems: N° 1) "*cinta p/ impresora LQ590*" y 2) "Tóner *p/ impresora láser monocromo HP2055*", - - - - - - - - - - - - - -

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación por los antecedentes señalados recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE CINTAS Y TONER**" PAC/ID Nº 223.778, a las Empresas: DISTRIBUIDORA PROVEPAR y ALTERNATIVA S.A., por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.- - - - - - -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE CINTAS Y TONER**" PAC Nº 223.778, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a las Empresas: **DISTRIBUIDORA PROVEPAR y ALTERNATIVA S.A.** -

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 0001175/11, emitido por la Sección de Presupuesto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -